

Lic. JORGE J. ERICSSON
Administrador Financiero A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

RESOLUCIÓN SAF-MPF N°51/2023

Mendoza, 22 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2023-02099347- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACIÓN PÚBLICA** para la **ADQUISICIÓN DE AGITADOR MULTI VORTEX DIGITAL y CONCENTRADOR - EVAPORADOR POR CORRIENTE DE NITROGENO DE DOS BLOQUES PARA LABORATORIO DE TOXICOLOGIA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que dicha contratación autorizada por Resolución del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal N° 33/2023, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso N° 10202-0015-LPU23 (Orden 16 - Documento DI-2023-02543476-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que en el acto de apertura de ofertas el 20/04/2023, se constató la presentación de 6 (seis) ofertas correspondientes a las firmas: ETC INTERNACIONAL S.A., INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L., JENCK S.A., BIOLATINA S.R.L. e INSTRUMENTOS DEL SUR S.A. (Orden 30 - Documento IF-2023-02881560-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que asimismo se constató que los oferentes JENCK S.A. e INSTRUMENTOS DEL SUR S.A. no adjuntaron a su oferta Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta. El resto de los oferentes cumplen con la presentación del Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta suficiente en soporte físico y digital (D.O. 38, 41, 43, 67, 76, 88, 90 y 92).

Que los oferentes no poseen sanciones vigentes en el R.U.P. (D.O. 77 a 79).

Que el Dr. Hugo San Martino, a/c de la Dirección del Cuerpo Médico Forense del MPF y la Dra. Andrea Lafalla, Jefa del Laboratorio de Toxicología del CMF, realizaron el análisis técnico de las ofertas presentadas concluyendo que respecto del Renglón N°1 son admisibles técnicamente las Ofertas Base presentadas

por las firmas BIOLATINA S.R.L., BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L. y ETC INTERNACIONAL S.A.

Que los mentados funcionarios manifiestan que en Renglón N°1 la Oferta Base presentada por la firma Integral Biomedical Solutions S.A. no cumple técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas por no incluir Adaptadores para tubos de diferentes capacidades; y que en Renglón N°2, la Oferta Base presentada por la firma Bernardo Lew e Hijos S.R.L. no cumple técnicamente con el Pliego de Especificaciones Técnicas por no incluir bloques para viales de 6mm, tubos de hemólisis de 10 mm y vasos de precipitado de 40 mm, de diámetro que se solicitan.

Que posteriormente, la Comisión de Pre-adjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó adjudicar el Renglón N° 1 del presente proceso licitatorio a la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**, según Acta de Preadjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (Orden 103 - Documento IF-2023-03694348-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR a la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.**, Prov N°56156, en Proceso N° 10202-0015-LPU23 del Sistema COMPR.AR, caratulado **ADQUISICIÓN DE AGITADOR MULTI VORTEX DIGITAL y CONCENTRADOR - EVAPORADOR POR CORRIENTE DE NITROGENO DE DOS BLOQUES PARA LABORATORIO DE TOXICOLOGIA DEL CUERPO MEDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según grilla de evaluación de ofertas, su Oferta Base de Orden 42 a 45, 78, 88, y demás documentación obrante en autos, el **Renglón N°1: la cantidad de 1 (una) unidad a un precio total de \$143.837,14 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SIETE CON 14/100).**

II. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **JENCK S.A.** por no presentar Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Artículo N° 17 inc b) del Pliego de Condiciones Generales).

III. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **INSTRUMENTOS DEL SUR S.A.** por no presentar Documento de Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art 17 inc b) del Pliego de Condiciones Generales).

IV. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **INTEGRAL BIOMEDICAL SOLUTIONS S.A.** en el Renglón N° 1 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas - no incluye Adaptadores para tubos de diferentes capacidades.

V. RECHAZAR la oferta presentada por la firma **BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.** en Renglón N°2 por no cumplir técnicamente con lo solicitado en Pliego de Especificaciones Técnicas, no incluye bloques para viales de 6mm, tubos de hemólisis de 10 mm y vasos de precipitado de 40 mm, de diámetro que se solicitan.

VI. DECLARAR FRACASADO el Renglón N°2 por falta de ofertas admisibles técnicamente.

VII. ENCOMENDAR la adquisición del Renglón N°2 por cuerda separada, según la normativa vigente, previo ratificación o rectificación de pliegos y presupuesto oficial

VIII. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$143.837,14 (PESOS: CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 14/100)**, sea imputable de la siguiente manera a la Partida EROGACIONES DE CAPITAL – INVERSIÓN FÍSICA – Clasificación Económica **511.01 - Financiamiento 368 - Fondo Depósitos Judiciales – CUC 131 – Cuenta Presupuestaria P96007 – PRESUPUESTO 2023 – MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.**

IX. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes necesarios, a confeccionar la orden de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

X. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-



LIC. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza

Vertical text column on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Vertical text column on the left side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.